PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 327/2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO SNNA N° 066/2011, DE RENOVACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE DEL PRESUPUESTO 2011/2012/2013, ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL OBISPADO DE VILLARRICA"

Asunción, 18 de junio de 2014.-

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. Nº 298/2014 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la suscripción de la Addenda Nº 1 al Contrato SNNA Nº 066/2011, de Renovación de Locación de Inmueble, correspondiente al llamado a Contratación Directa en la Modalidad de Locación de Inmueble del Presupuesto 2011/2012/2013, entre la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el Obispado de Villarrica; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección General de Administración y Finanzas según pedido de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, ante la necesidad de modificar la **Cláusula 9. CLÁUSULAS GENERALES, en el punto 9.04** del Contrato SNNA Nº 066/2011, de Renovación de Locación de Inmueble, correspondiente al llamado a Contratación Directa en la Modalidad de Locación de Inmueble del Presupuesto 2011/2012/2013, entre la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el Obispado de Villarrica, **con relación al número de cuenta corriente catastral de agua corriente (ESSAP)** del inmueble.----------

QUE, por Memorándum Nº 141/2014 la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección General de Asesoría Jurídica dictamen para la aprobación de la Addenda Nº 1 al Contrato Nº 066/2011, de renovación de Locación de Inmueble entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el Obispado de Villarrica.----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen D.G.A.J. Nº 081/2014 de fecha 09 de junio de 2014, considerando viable lo solicitado y expresando que la addenda sometida a consideración reúne las condiciones exigidas por la ley.----------

QUE, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello...*"----------

QUE, la **Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia"** en relación a las atribuciones del Ministro – Secretario Ejecutivo, establece en su Art. **40 Inc. "f)** *Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria....*"----------

Enrique Zarate Mertins
Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN Nº 327/2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO SNNA N° 066/2011, DE RENOVACION DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE DEL PRESUPUESTO 2011/2012/2013, ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL OBISPADO DE VILLARRICA"

QUE, por lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la suscripción de la Addenda Nº 1 al Contrato SNNA Nº 066/2011, de Renovación de Locación de Inmueble, correspondiente al llamado a Contratación Directa en la Modalidad de Locación de Inmueble del Presupuesto 2011/2012/2013, entre la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el Obispado de Villarrica, en la **Cláusula 9. CLÁUSULAS GENERALES** en el punto señalado en la parte resolutiva de la presente resolución, de conformidad a lo solicitado y las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, la suscripción de la Addenda Nº 1 al Contrato SNNA Nº 066/2011, de Renovación de Locación de Inmueble, correspondiente al llamado a Contratación Directa en la Modalidad de Locación de Inmueble del Presupuesto 2011/2012/2013, entre la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el Obispado de Villarrica, en la **Cláusula 9. CLÁUSULAS GENERALES,** la cual quedará redactado en el párrafo pertinente de la siguiente manera: ----------

"**CLAUSULA 9.04**: La constatación del mal uso o uso indebido del inmueble y/o de sus instalaciones, amoblamientos o equipamientos o la falta de pago en su debido momento de los servicios de Energía Eléctrica COMPAÑÍA DE LUZ Y DE FUERZA SOCIEDAD ANÓNIMA (CLYFSA), según medidor independiente Nº 1.078.143, Usuario N° 1.397, **Agua Corriente (ESSAP)**, con medidor N° 98064832, **con Cta. Cte. Ctral. Nº 20.0086.12.000.3,** registrado en beneficio del inmueble, provocará la rescisión del contrato y facultara al propietario a recurrir al inmediato desalojo del inmueble sin necesidad de interpelación judicial de ninguna laya.----------

Art. 2°.- DISPONER, la inalterabilidad de las demás clausulas del Contrato SNNA Nº 066/2011, de Renovación de Locación de Inmueble, correspondiente al llamado a Contratación Directa en la Modalidad de Locación de Inmueble del Presupuesto 2011/2012/2013, entre la Secretaria Nacional De La Niñez y la Adolescencia y el Obispado de Villarrica.----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.---------

Abog. Carlos Zárate Flcitas
Ministro – Secretario Ejecutivo